



Para solicitar el servicio o más información, contáctenos:

☎ 2785-3000 📞 8554-3000

🏠 Servicio a domicilio
f Coopealianza

🏢 Oficinas a su servicio
🌐 coopealianza.fi.cr

SERVICIOS FUNERARIOS ALIANZA

COOPEALIANZA R.L. con el producto "Servicios Funerarios Alianza", le ofrece a sus asociados Servicios Funerarios o Crematorios gracias al convenio con la Empresa VALLE DE PAZ SERVICIOS FUNERARIOS S.A.

I. DEFINICIONES

Para todos los efectos, los términos, palabras y frases que adelante se indican, tendrán las siguientes definiciones:

- a. **ASOCIADO TITULAR:** Es el asociado o persona física adquiriente del Servicio Funerario.
- b. **BENEFICIARIOS:** Son las personas físicas predeterminadas o bien designadas por el Asociado Titular, como titular(es) del derecho a las prestaciones de la Póliza de Vida cuando se produzcan los hechos cuyos riesgos son objeto de cobertura.
- c. **BONO FUNERARIO:** Es una compensación que recibe el Asociado Titular de parte de la Compañía Funeraria, que podrá canjear en servicios o productos de la Funeraria o Camposantos una vez finalizado el contrato.
- d. **COMPAÑÍA FUNERARIA:** se entiende por la Empresa VALLE DE PAZ SERVICIOS FUNERARIOS quien brinda los Servicios Funerarios, mediante el cobro mensual o anual del producto suscrito por el Asociado Titular.
- e. **TIPOS DE AFILIACIÓN:** el titular podrá realizar la afiliación del plan por cualquier de las dos siguientes modalidades:
 - a. **FAMILIARES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD:** Padres (sin límite de edad), titular, hijos(as) y conyugue (menores de 65 años) y hermanos(as) que sean menores de 50 años de edad al momento de la afiliación. Para efectos de esta última cobertura no hay un límite máximo de personas.
 - b. **POR EXCEPCIONES:** Por excepción se incluye un máximo de (7) siete personas, de las cuales dos son sin límite de edad, los demás deberán ser menores de 65 años con o sin parentesco.
 - c. Para los dos tipos de afiliación tanto el titular como sus beneficiarios del plan, deberán no padecer de enfermedades terminales al momento de la afiliación.

- f. **PÓLIZA:** Se cubrirá al titular después del tercer mes de pago consecutivo con ₡1,000,000.00 en caso de muerte o incapacidad total y permanente, dinero que será entregado al Beneficiario designado por el titular en caso de fallecimiento del mismo o en caso de incapacidad al titular.
- g. **PLAN:** Es el paquete funerario ofrecido al Asociado Titular de acuerdo a la edad, y a un lapso de tiempo y cuota estipulada.

II. SERVICIOS

Dentro de los beneficios que ofrece este servicio se detallan:

FUNERARIA consta de: Caja de madera laqueada, carroza de lujo para los traslados, personal elegante y especializado, 100 tarjetas de agradecimiento, un libro de condolencias, ocho arreglos florales para adornar la iglesia, catafalco, esquela por televisión, traslados del cuerpo del lugar de fallecimiento a la casa de habitación o capilla de velación, iglesia, o templo, de ahí hasta el cementerio. Trámites con la iglesia, capilla de velación de Valle de Paz de acuerdo a disponibilidad de zona u ocupación, o en las capillas de las iglesias públicas del país siempre y cuando no estén ocupadas, maquillaje y vestimenta del cuerpo con la ropa aportada por la familia. Ayuda con los trámites de la Caja Costarricense del Seguro Social y el Registro Civil.

CREMACIÓN Se entrega una caja especial para la cremación, autopsia certificada, traslados con carroza de lujo en todo el territorio nacional, una copa o cofre para depositar las cenizas, un libro de condolencias y todos los trámites necesarios para el servicio de cremación. Este servicio solo aplica en caso de que el titular o los beneficiarios lo prefieran en sustitución del servicio funerario, es decir solo puede recibir uno de los dos beneficios.

PÓLIZA: Se cubrirá al titular después del tercer mes de pago consecutivo con ₡1,000,000.00 en caso de muerte o incapacidad total y permanente, dinero que será entregado al Beneficiario designado por el titular en caso de fallecimiento del mismo o en caso de incapacidad al titular.

BONO Por los beneficiarios protegidos con estos servicios que fallezcan y realicen el funeral fuera de Costa Rica, recibirá el titular ₡200.000 colones, este beneficio aplica de acuerdo a las condiciones de cobertura del servicio funerario.

DESCUENTO Obtendrán un 50% de descuento del precio de los Servicios Funerarios cancelados de contado a familiares que no cubre este plan.

El área de prestación del servicio comprende todo el territorio Continental de Costa Rica, sin excepción alguna.

III. COBERTURA

El Servicio Funerario Alianza ofrece una única **cobertura** a elección del Asociado Titular, entre las cuales puede escoger:

- FAMILIARES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD.

- POR EXCEPCIÓN:

Según lo detallado en las definiciones de cada cobertura.

Los beneficiarios tendrán derecho a los servicios funerarios que requieran siempre y cuando el titular se encuentre al día en el pago de sus cuotas mensuales.

IV. PLANES Y CUOTAS

- A. **El plan FUNERARIO FAMILIAR ALIANZA:** está dirigido a Asociados menores de 65 años, y que cuentan con todos los Servicios Funerarios descritos hasta el momento. El precio establecido es de ¢ 5,085.

Considerar que este servicio podrá registrar incrementos anuales en el monto de la cuota mensual según condiciones de mercado.

V. TIEMPO DE COBERTURA PLAN FUNERARIO:

La cobertura inicia con el pago de la primera cuota en caso de muerte accidental, violenta o natural.

En caso de fallecimiento por enfermedad terminal o suicidio la cobertura del plan inicia posterior a 12 meses de pago consecutivos de cuotas.

VI. CANCELACIONES

En caso de que el titular ya no quiera continuar con el Servicio Funerario Alianza, solicitará la cancelación del servicio y recibirá UN BONO FUNERARIO por parte de VALLE DE PAZ SERVICIOS FUNERARIOS S.A. con lo cotizado menos los gastos administrativos y podrá recibirlo en productos o servicios de la FUNERERIA O CAMPOSANTO solo para ser utilizadas en las funerarias y Camposantos de VALLE DE PAZ SERVICIOS FUNERARIOS S.A